

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0478-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2.- Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Salvador Tovar Vargas e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	26 de abril de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Deporte.

II.- SINOPSIS

Establecer mecanismos para el apoyo económico oportuno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º párrafo decimotercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</p> <p>Artículo 13. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Promover mecanismos que posibiliten la detección <i>oportuna</i> de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior, y</p> <p>VI. ...</p>	<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte</p> <p>Artículo Único. Se reforma la fracción V del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue</p> <p>Artículo 13. Mediante el Sinade se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Promover mecanismos que posibiliten la detección y el apoyo económico oportuno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior, y</p> <p>VI. ...</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>